



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 ENE. 2022

2021/07/001/14209

VISTO: la solicitud realizada por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP), relativa al otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las adquisiciones de bienes y servicios vinculados al proyecto "Programa de Apoyo a la Investigación e Innovación en Alimentos y Salud Humana", (Proyecto PAyS), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

RESULTANDO: I) que el artículo 653 la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, crea dentro del MGAP el programa citado en el Visto;

II) que el artículo 70 del Título 10 del Texto Ordenado 1996 y el artículo 85 del Decreto N° 220/998, de 12 de agosto de 1998, otorgan un crédito a los organismos estatales que no sean contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado por las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de proyectos financiados por otros Estados o por Organismos Internacionales, y establecen la forma de materializar dichos créditos;

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente otorgar dicho crédito a la entidad mencionada en el Visto, en virtud de que, a través de dicho programa, se aumentarán las capacidades de investigación científica y se mejorará el desarrollo tecnológico y los recursos humanos especializados en el área de alimentos y salud humana;

II) que, en aplicación de lo dispuesto por los citados artículos, 70 del Título 10 del Texto Ordenado 1996 y 85 del Decreto N° 220/998, de 12 de agosto de 1998, los certificados de crédito nominativos a expedirse deberán reintegrar el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios por el monto financiado por el organismo internacional;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Otórgase al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, (MGAP), un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la ejecución del "Programa de Apoyo a la Investigación

ASUNTO 0529

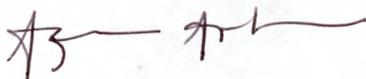
GT/A-MB

e Innovación en Alimentos y Salud Humana”, (Proyecto PAyS), creado al amparo del artículo 653 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Dicho crédito será materializado mediante certificados de crédito nominativos en la forma que establezca la Dirección General Impositiva.

2º) La Dirección General Impositiva controlará que los certificados de crédito nominativos a expedirse reintegren el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios, por el monto financiado por el Organismo Internacional, de acuerdo a lo estipulado por el respectivo convenio de préstamo.

3º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, notifíquese al interesado y archívese.

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized 'A' followed by a horizontal line and a flourish.A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Lacalle Pou' with a long horizontal line extending to the right.

LACALLE POU LUIS